



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7090

13/08/2020

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 1055
LISOL 1 - 908

Financiamiento al sector público no financiero. "Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la Provincia de Mendoza".

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir letras del Tesoro a ser emitidas por la provincia de Mendoza por hasta la suma en circulación de valor nominal \$ 3.500.000.000, en el marco del "Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la Provincia de Mendoza" –creado por el Decreto provincial N° 525/2020– y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución N° 74/2020 y la Nota N° 2816945/2020 del Ministerio de Hacienda y Finanzas provincial, la Nota N° 3104584/2020 de la Subsecretaría de Finanzas del citado ministerio y la Resolución N° 83/2020 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en las citadas normas."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

María D. Bossio
Subgerente General
de Regulación Financiera